



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 028/2011
Ordinaria

Fecha: *martes, 12/04/2011*

Hora: *8:00 a.m.*

Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de las actas de las sesiones Nos. 069/2010 hasta 080/2010.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio Específico en el área musical entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de Los Andes (UNET-ULA)
5. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Valle de Momboy.
6. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Cátedra Simón Bolívar (UNET-CSB).
7. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Sur del Lago Jesús María Semprúm (UNET-UNESUR)
8. Consideración de la suspensión de la aplicación del artículo 9 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación para el año 2011.
9. Consideración de cupos de estudiantes de nuevo ingreso lapso 2011-1.
10. Consideración de propuesta de creación del Departamento de Carrera en Entrenamiento Deportivo, aprobado en CA 05/2011, de fecha 21/03/2011.
11. Consideración de salida del país de personal académico.
12. Consideración de reincorporación de personal académico.
13. Consideración del caso de la funcionaria María Ninoska García de Morales.
14. Consideración del reconocimiento del pago de Bono de Doctor de los Títulos de Doctor obtenidos en la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá.

PUNTOS VARIOS.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración de las actas de las sesiones Nos. 069/2010 hasta 080/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios Nos. CU.069/2010 hasta la CU. 080/2010; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio Específico en el área musical entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de Los Andes (UNET-ULA).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Específico en el área musical entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de Los Andes (UNET-ULA).

5. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Valle de Momboy.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Valle de Momboy.

6. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Cátedra Simón Bolívar (UNET-CSB).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Cátedra Simón Bolívar (UNET-CSB).

7. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Sur del Lago Jesús María Semprúm (UNET-UNESUR).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Sur del Lago Jesús María Semprúm (UNET-UNESUR).

8. Consideración de la suspensión de la aplicación del artículo 9 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación para el año 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la suspensión del Artículo 9 del Manual de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación a partir del año 2011.

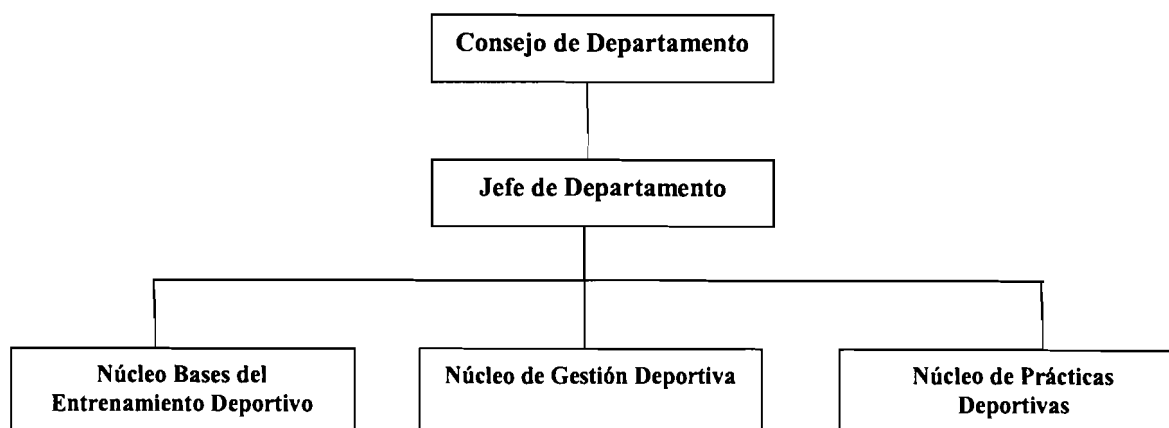
9. Consideración de cupos de estudiantes de nuevo ingreso lapso 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2011-1 en los siguientes términos:

Carrera	Disponibilidad de Cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial	68	67	135
Ingeniería Agronómica	45	45	90
Ingeniería de Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	68	67	135
Arquitectura	35	35	70
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería en Informática	68	67	135
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	68	67	135
Licenciatura en Música	20	20	40
Ingeniería Agroindustrial	23	22	45
TSU en Electromedicina	90	-	90
TSU en Entrenamiento Deportivo (San Cristóbal)	60	60	120
TSU en Entrenamiento Deportivo (las Mesas y Colón).	40 en cada sede	-	80
Carreras Técnicas Semipresenciales			
TSU Agrotecnia	45	-	45
TSU Turismo	45	-	45
TSUI Manejo de Desastres	45	-	45

10. Consideración de propuesta de creación del Departamento de Carrera en Entrenamiento Deportivo, aprobado en CA 05/2011, de fecha 21/03/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 22 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la creación del Departamento de Carrera en Entrenamiento Deportivo, en los siguientes términos:





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso no remunerado, del siguiente personal académico:

- **Luisa Valentina Niño**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Cartagena, Colombia, desde el 31 de marzo de 2011 hasta el 03 de abril de 2011.
- **Giancarlo Colmenares**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Roma, Italia, desde el 25 hasta el 29 de abril de 2011.
- **Hedry Fortoul**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Roma, Italia, desde el 25 hasta el 29 de abril de 2011.
- **Eddy Nazareth Agudelo F.**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Barcelona, España, desde el 11 hasta el 14 de abril de 2011.
- **María M. Meza**, adscrita al Departamento de Química, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Poznan, Polonia, desde el 25 de abril hasta el 18 de mayo de 2011.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, del siguiente personal académico:

- **Javier Piechacón**, adscrito al Departamento de Arquitectura, a fin de asistir al IV SIMPOSIO LATINOAMERICANO D TENSO ESTRUCTURA, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, desde el 04 hasta el 14 de abril de 2011.
- **Nelly Sandoval**, adscrita a la Coordinación de Orientación, a fin de asistir al TUTORÍA DE TESIS DOCTORAL , en la ciudad de Madrid, España, desde el 25 de abril hasta el 03 de mayo de 2011.

12. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de los siguientes profesores:

- **Neyda Cardozo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 15 de marzo de 2011.
- **Freddy Pérez Lobo**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 15 de marzo de 2011.

13. Consideración del caso de la funcionaria María Ninoska García de Morales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó otorgarle permiso remunerado a la funcionaria María Ninoska García de Morales, para continuar sus estudios de Maestría en Derecho



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Procesal, en la Universidad de Los Andes, desde el 09 de marzo de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2011, por última vez.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Universidad de Los Andes, vía Secretaria UNET, las constancias de notas certificadas de la funcionaria María Ninoska García de Morales, correspondientes al Primer Módulo y al Segundo Módulo de la Maestría en Derecho Procesal.

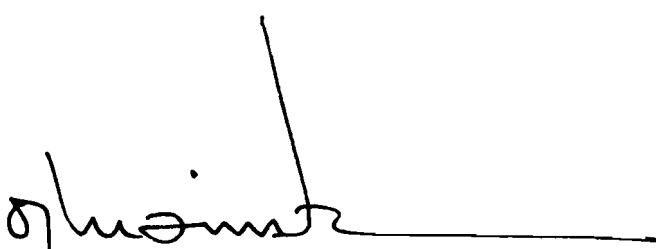
14. Consideración del reconocimiento del pago de Bono de Doctor de los Títulos de Doctor obtenidos en la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el reconocimiento del pago de Bono de Doctor a egresados con el Título de Doctor de la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá.

PUNTOS VARIOS.

Puntos informativos.




Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

OAMH/mmd